

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10433683434	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO	Hora de envío :	17:05:46

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Respecto al especialista en formulación de proyectos, las bases solicita Ingeniero economista y/o Economista lo cual limita la participación de postores, se solicita al comité de selección se amplíe este requerimiento y se acepte profesionales profesiones como son ingeniero agrícola y/o agrónomo y/o civil, sin distinción alguna y cumpliendo los mismos objetivos ya que dichos profesionales tienen la capacitación y experiencia en formulación y evaluación de proyectos del invierte pe. y que estos se encuentran reconocidos por el OSCE como consultores para proyectos de Riego y afines. estarían vulnerando Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) libertad de trato c) transparencia, Artículo 14. Protección y promoción de la competencia y prevención del delito de la Ley de Contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN en cumplimiento al artículo 29 del RLCE numeral 29.8, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reuicir la necesidad de resu reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por ello, se debe señalar que es necesario que los profesionales requeridos hayan adquirido experiencia en función al objeto de la contratación, todo ello a fin de segurar la calidad del producto del servicio a contratar, por lo que se ampliará el requerimiento a profesionales de ingeniería Agrícola y/o Civil, sin distinción alguna y cumpliendo a los mismos objetivos del requerimiento a lo que la Entidad necesite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Hora de envío : 17:05:46

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al especialista en metrados costos y presupuestos, las bases solicita Ingeniero civil y/o a fines lo cual limita la participación de postores, se solicita al comité de selección se amplíe este requerimiento y se acepte profesionales como son ingeniero agrícola y/o civil, sin distinción alguna y cumpliendo los mismos objetivos ya que dichos profesionales tienen la capacitación y experiencia en formulación y evaluación de proyectos del invierte pe. y que estos se encuentran reconocidos por el OSCE como consultores para proyectos de Riego y afines. estarían vulnerando Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) libertad de trato c) transparencia, Artículo 14. Protección y promoción de la competencia y prevención del delito de la Ley de Contrataciones

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que es necesario que los profesionales requeridos hayan adquirido experiencia en función al objeto de contratación, todo ello a fin de asegurar la calidad del producto del servicio a contratar, por lo que se ampliará el requerimiento a profesionales de Ingeniería Agrícola y/o Civil, sin distinción alguna y cumpliendo a los mismos objetivos del requerimiento a lo que la Entidad necesita

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los Términos de Referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Hora de envío : 17:05:46

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la formación académica de los profesionales se recomienda que el profesional sea titulado y colegiado y que la habilidad se requiera para prestación efectiva del servicio, ya que habilitación profesional se entiende la acreditación para el ejercicio de una determinada profesión.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.1

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, se requerirá la habilitación para la prestación efectiva del servicio, ya que la habilitación acredita para el ejercicio de una determinada profesión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Hora de envío : 17:05:46

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Jefe de proyecto, las bases solicita en la experiencia general 3 años para este personal clave, se solicita al comité de selección reducir este requerimiento a 2 años, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, así mismo se recomienda considerar la experiencia general como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos y/o seguimiento y/o monitoreo y/o consultor de proyectos y/o evaluador de proyectos, de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego. Así mismo, las bases solicita en la experiencia específica de 01 año de experiencia en estudios de pre inversión de la tipología hidráulica pluvial (¿pluvial¿ termino desproporcional al objeto de proyecto) y 2 años como formulador de estudios de pre inversión, se solicita al comité de selección tener en consideración la experiencia específica, experiencia mínima de un (01) año desarrollando actividades como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos, de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego, así mismo acreditar capacitación en formulación y evaluación de proyecto de inversión pública y capacitación en modelamiento hidráulico y/o hidrológica e hidráulica.

Dicha experiencia general y específica tiene relación al objeto de proyecto y así asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que es necesario que los profesionales requeridos hayan adquirido experiencia en función al objeto de contratación, todo ello a fin de asegurar la calidad del producto del servicio a contratar, por lo que los términos de la experiencia general se amplía, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos y/o seguimiento y/o monitoreo y/o consultor de proyectos y/o evaluador de proyectos, responsable de Unidad Formuladora y/o Formador de proyectos y/o evaluación de programas o proyectos y/o expedientes técnicos y/o supervisión de proyectos de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

La experiencia general se reduce a 2 años, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, así mismo la experiencia general se amplía como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos y/o seguimiento y/o monitoreo y/o consultor de proyectos y/o evaluador de proyectos, de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

La experiencia específica de un (01) año desarrollando actividades como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos, de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 17:05:46

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Especialista en formulación de proyecto, las bases solicita en la experiencia general 3 años como responsable de unidad formuladora y/o gestos de inversiones y/o formulador de proyectos de inversión para gobiernos del sector publica, con lo mencionado estarían vulnerando Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia. b) libertad de trato c) transparencia, Artículo 14. Protección y promoción de la competencia y prevención del delito de la Ley de Contrataciones y el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado inciso 29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, caso contrario hace entender a una colusión con la entidad y favoritismo a otro postor.

Se solicita al comité de selección reducir este requerimiento a 2 años, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, así mismo se recomienda considerar la experiencia general como responsable de Unidad Formuladora y/o Gestor de Inversiones y/o formulador y evaluador de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

Así mismo, las bases solicita en la experiencia específica 02 años de experiencia en haber formulador y/o supervisado estudios de pre inversión de la tipología hidráulica pluvial (¿pluvial¿ termino desproporcional al objeto de proyecto), se solicita al comité de selección tener en consideración la experiencia específica, experiencia mínima de un (01) año como responsable de Unidad Formuladora y/o Gestor de Inversiones y/o formulador y evaluador de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego, así mismo acreditar capacitación en formulación y evaluación de proyecto de inversión pública.

Dicha experiencia general y específica tiene relación al objeto de proyecto y así asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, a razón de que es necesario que los profesionales requeridos hayan adquirido experiencia en función al objeto de la contratación, todo ello a fin de asegurar la calidad del producto del servicio a contratar, por lo que se ampliará el requerimiento a lo que la entidad necesita.

La experiencia general se reduce a 2 años, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores, así mismo la experiencia general se amplía como responsable de Unidad Formuladora y/o Gestor de Inversiones y/o formulador y/o evaluador de proyectos de pre inversión de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego, tanto en el sector público y privado.

La experiencia específica de un (01) año como evaluador de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego, tanto en el sector pública y privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Fecha de envío : 31/10/2023

Hora de envío : 17:05:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Especialista en diseño, planteamiento hidraulico, las bases solicita en la experiencia general de 02 años como formulador de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en general. Se solicita al comité de selección considerar la experiencia general como especialista en hidraulica y/o estructuras hidráulicas y/o hidrologia de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

Asi mismo, las bases solicita en la experiencia especifica 02 años de experiencia en haber formulado y/o supervisado estudios de pre inversión de la tipología hidraulica pluvial (¿pluvial¿ termino desproporcional al objeto de proyecto), se solicita al comité de selección tener en consideración la experiencia especifica, experiencia mínima de un (01) año como especialista en hidraulica y/o estructuras hidráulicas y/o hidrologia de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego, asi mismo acreditar capacitación en modelamiento hidraulico y/o hidrológica e hidraulica.

Dicha experiencia general y especifica tiene relación al objeto de proyecto y asi asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación a razón de que es necesario que los profesionales requeridos hayan adquirido experiencia en funciona al objeto de la contratación, todo ello a fin de asegurar la calidad del producto del servicio a contratar, por lo que se ampliará el requerimiento a lo que la entidad necesita.

Con respecto a la experiencia general Con la finalidad de permitir la mayor participación de postores y al objeto de contratación, se modifica como formulador y/o evaluador y/o coordinador y/o seguimiento y/o especialista en proyectos en hidráulica y/o estructuras hidráulicas y/o hidrología de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

La experiencia especifica de un (01) año como especialista en hidráulica y/o estructuras hidráulicas y/o hidrología de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Hora de envío : 17:05:46

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Especialista en metrados, costos y presupuestos, las bases solicita en la experiencia general de 02 años como formulador de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos en general. Se solicita al comité de selección considerar la experiencia general como especialista en metrados, costos y presupuestos de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego agrícola

Asi mismo las bases solicita en la experiencia especifica 02 años de experiencia en haber formulado y/o supervisados estudios de pre inversión de diseño estructural en proyectos de infraestructura, el cual no guarda relacion con la especialidad solicitada , se solicita al comité de selección tener en consideración la experiencia especifica, experiencia mínima de un (01) año como especialista en metrados, costos y presupuestos de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego agrícola, asi mismo acreditar capacitación en costos y presupuestos.

Dicha experiencia general y especifica tiene relación al objeto de proyecto y asi asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada, a razón de que es necesario que los profesionales requeridos hayan adquirido experiencia en funciona al objeto de la contratación, todo ello a fin de asegurar la calidad del producto del servicio a contratar, por lo que se ampliará el requerimiento a lo que la entidad necesita.

Con respecto a la experiencia general con la finalidad de permitir la mayor participación de postores y al objeto de contratación, se modifica como especialista en metrados, costos y presupuestos de proyectos de pre inversión y/o expedientes técnicos con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego agrícola.

La experiencia especifica de un (01) año como especialista en metrados, costos y presupuestos de proyectos de pre inversión con fines de defensa ribereña y/o encauzamiento y/o descolmatación y/o infraestructura de riego agrícola.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10433683434	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO	Hora de envío :	17:05:46

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al equipamiento estratégico, cámara fotográfica digital, se recomienda al comité de selección suprimir dicho equipo, ya que en la actualidad los celulares presentan cámaras de mejor resolución y calidad que las propias cámaras fotográficas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, a razón de que para obtener estudios de calidad e idóneos para el fin de la contratación el equipo de profesionales que elaboraron los términos de referencia estiman que los equipos detallados en los términos de referencia son los mínimos para asegurar un producto de servicio de calidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde ninguna modificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Hora de envío : 17:05:46

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Experiencia en la especialidad indica que la experiencia que el postor acredite debe estar dentro de los 8 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, lo cual trasgrede la norma y las bases estándar, ya que la experiencia que el postor acredite puede estar dentro de los 10 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se solicita al comité de selección corregir, así mismo suprimir el párrafo ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/77,500.00 (Setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa¿ lo cual limita la participación de postores y se estaría vulnerando Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, a) Libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, de igual manera se recomienda modificar el anexo N°8 al anexo N°10 el cual corresponde a la experiencia en la especialidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 y Artículo 14, de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en cumplimiento al artículo 29 del RLCE, numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria acoge y amplía la experiencia que el postor acredite puede estar dentro de los 10 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De igual manera se modificar para la acreditación de la experiencia al anexo N°10 el cual corresponde.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará los términos de referencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ACON, VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION Y SOCAVAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVA ESPERANZA Y ANATO, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10433683434

Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : OCHANTE PALOMINO LUIS GUILLERMO

Hora de envío : 17:05:46

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la forma de pago considerados en el TDR, presenta error en los porcentajes de pagos y no guarda relacion con los entregables y/o informes correspondientes

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17

**Literal:** a

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme con lo manifestado por el área usuaria, se modifica los números de entregables y pagos correspondientes acuerdo a los entregables de acuerdo al plazo contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica los términos de referencia.